

**Señora
Juez Promiscuo Municipal de San Luís**

En cumplimiento de lo ordenado en Auto que ordeno seguir adelante con la ejecución, del pasado 05 de Octubre de 2020. Procedo a realizar la liquidación en costas dentro del proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. 2020-00035-00 de: **Banco Agrario de Colombia S.A** contra **Libardo Acosta**, así:

Costas

Agencias En Derecho	\$	771.200.00
Citación para Diligencia de Notificación	\$	12.000.00
T O T A L	\$	783.200.00

Son: Setecientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Pesos

De la presente liquidación de costas, se correrá traslado tanto en la secretaria del despacho como a través del portal web de la rama judicial de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de Junio de 2020, en concordancia con el artículo 110 del C.G.P. vencido dicho término va al Despacho el presente Proceso, para considerar sobre la anterior liquidación. Conste.-

San Luis Tolima, Trece (13) de Octubre de 2020.

Atentamente,



NELSON HERRERA CHARRY
Secretario.-

Firma escaneada conforme al Art. 6º del Acuerdo PCSJA20-11532 de abril 11 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y Art. 11 Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.